Alemania sistema tributario 2016

Fuente: <http://www.portalalemania.com>

**El sistema fiscal Alemán se caracteriza por ser uno de los más complejos del mundo. En total, hay 40 tipos distintos de impuestos y varias maneras de clasificarlos. En este artículo trataremos de poner orden a los impuestos sobre la renta y los impuestos adicionales.**

Los impuestos se pueden clasificar según quién se beneficie: el Estado Federal, los *Länder*, los municipios o las iglesias. Asimismo, se puede diferenciar según el objeto de imposición: impuestos sobre la circulación de capital (*Verkehrssteuern*), sobre el consumo (*Verbrauchersteuern*) o sobre el patrimonio (*Besitzsteuern*).

Las **imposiciones sobre la circulación de capital** registran procesos económicos, como por ejemplo en impuestos sobre el volumen de ventas (*Umsatzsteuer*) o de lotería (*Lotteriesteuer*). Las **imposiciones sobre el consumo**se aplican a productos y servicios, el más conocido entre ellos es el IVA (*Mehrwertsteuer*). Dentro de las **imposiciones sobre el patrimonio** se encuentra el impuesto de sucesiones (*Erbschaftssteuer*) y el impuesto industrial (*Gewerbesteuer*) que se cobra de las propiedades.

Además, existe el impuesto sobre la **renta de las personas físicas** (*Einkommensteuer*) que se cobra de los ingresos. Se retiene directamente del salario bruto mensual y al final de año, en la declaración de la renta, se tienen en cuenta todos los demás ingresos. De la nómina bruta se descuentan además dos impuestos destinados a otras entidades que no sean el Estado federal. A continuación vamos a tratar de poner orden entre este maremagnum de impuestos.      
  
**Impuestos sobre la renta**    
  
En Alemania, la imposición más importante es el impuesto sobre la renta de personas físicas (*Einkommensteuer*) porque afecta de manera directa al individuo y para el Estado supone ingresos elevados. Grava todos los**ingresos**de los ciudadanos de diversas fuentes como el trabajo, el capital o la actividad por cuenta propia. Las variantes más rentables son por ejemplo el **impuesto sobre el salario** (*Lohnsteuer*) o el impuesto sobre los **beneficios del capital** (*Kapitalertragsteuer*o *Abgeltungsteuer*).  
  
En total, existen siete fuentes de ingresos que se consideran al calcular el IRPF. Por ejemplo las ganancias provenientes de agricultura y silvicultura, de trabajo por cuenta ajena o propia, de bienes de capital, de alquiler o arrendamiento, de pensiones, etc. Al determinar el importe de las imposiciones a pagar se aplica el **principio de importe neto**, es decir, se deducen las inversiones de las ganancias y se descuentan los medios que fueron necesarios para adquirir y mantener los beneficios (como los gastos de viaje al puesto de trabajo). En algunos casos el impuesto se deduce directamente antes de recibir los ingresos, otros se tienen que pagar retroactivamente después de haber hecho la declaración de la renta. Al final, a la suma de todos los ingresos se aplica el mismo tipo de gravamen que se fija según el estado individual del contribuyente y se deriva porcentualmente de los beneficios.    
  
Como decíamos, existen distintas clases de impuesto sobre la renta según el tipo de ingresos o según el contribuyente. El**impuesto sobre el salario** (*Lohnsteuer*) es la contribución de los trabajadores y empleados que lo cotizan de su sueldo. El empleador lo extrae directamente del salario bruto mensual y lo transfiere a la Delegación de Hacienda (*Finanzamt*). Se calcula según tablas del impuesto sobre el salario (*Lohnsteuertabellen*) que indician el monto de la imposición según el importe de las ganancias y la categoría tributaria (*Steuerklasse*) en la que se encuentra el contribuyente fijada por su estado civil. Dependiendo de la categoría existe un **importe libre de impuestos** que en 2015 era de 8.472€ (y subió a 8.652€ ahora en 2016) anuales para personas solteras sin hijos. Además, se aplica un **importe libre global**(*Arbeitnehmerpauschbetrag*) de 1.000€ por gastos empleados al ejercer la profesión. De esta forma se llega a un mínimo de**9.472€ anuales** **que están** **libres de impuestos**.    
  
Asimismo, existe el **impuesto sobre los beneficios del capital**(*Kapitalertragssteuer*) que se aplica sobre el rendimiento que tiene tu dinero en forma de intereses, dividendos, beneficios de inversiones o de títulos de valores. Se deduce igualmente de forma directa de las ganancias por parte del instituto financiero (*Abgeltungssteuer*) aplicando un gravamen del 25%. Para este tipo de ganancias se aplica también un **importe libre de impuestos** **para ahorros** (*Sparerpauschbetrag*) que se fija en **801€ anuales por persona**. Las ganancias de inversiones que se realizaron en el extranjero se tienen que indicar al hacer la declaración de la renta anual. Además, los planes de jubilación que fomenta el estado federal quedan excluidos de impuestos hasta su desembolso.    
  
Una forma especial del impuesto sobre la renta son las **imposiciones para empresas** que se aplican a sociedades anónimas (*A.G.*), sociedades limitadas (*GmbH*) y a cooperativas (*Genossenschaften*). De la misma forma que en el caso de personas físicas, se derivan imposiciones sobre los ingresos anuales de la corporación y se aplica la misma legislación. Desde la reforma de la ley sobre los impuestos de sociedades, el tipo de la imposición está en un 15%. Además se tiene que pagar el **impuesto industrial** (*Gewerbesteuer*), una imposición municipal cuya base imponible es muy similar a la del impuesto de sociedades, pero sujeto a la fijación de los ayuntamientos. De media el tipo aplicado en Alemania es del 13%.   
  
La base de cálculo para el impuesto sobre la renta de personas físicas o IRPF consiste en todos los ingresos que tiene una persona en un año natural descontando las bonificaciones y los gastos o cargas excepcionales que se puedan emplear en cada caso específico. Sobre la suma final se aplica un tipo impositivo que en Alemania es lineal-progresivo, lo que significa que cuanto mayor es el sueldo, mayor es el porcentaje de impuestos a deducir. Este aumento funciona en **5 tramos de tarifas distintos** y el tipo impositivo superior sólo se aplica sobre la cuantía que sobrepasa el límite.

Además, como decíamos existe un importe libre de impuestos, el **tramo cero**(*Nullzone*), **hasta 8.472€**. A partir de este importe, en el primer tramo progresivo (*erste Progressionszone*) se aplica el **tipo impositivo inicial del 14%,**que aumenta linealmente hasta el 23,97%. Por encima de los 13.469€, se entra en el segundo tramo progresivo donde el porcentaje crece de manera más lenta hasta llegar al **tipo impositivo máximo de 42%**(*Spitzensteuersatz*). A partir de 52.881€ brutos anuales, este porcentaje queda fijo y se deriva proporcionalmente de los importes que no superan los 250.731€. Después pasa a ser directamente del **45%**y se aplica igualmente para cualquier cuantía que traspase este último límite. Se suele llamar coloquialmente el impuesto de los ricos (*Reichensteuer*).  
  
La tasa de impuestos también depende del estado civil, clasificándose en **6 categorías fiscales** (*Steuerklassen*) existentes. Por norma general, el Estado beneficia a las familias mediante tipos impositivos más bajos. Así, los matrimonios y los padres solteros pagan menos impuestos que una persona soltera. [Aquí](http://www.steuerklassen.com/) puedes ver toda la información actualizada sobre los impuestos y la división en categorías en Alemania.    
  
La **clase tributaria I** es para contribuyentes solteros, cónyuges que viven separados o están separados legalmente. No suelen tener hijos o tienen hijos pero ya no tienen que pagar su manutención. En la **clase tributaria II** cotizan padres o madres solteras donde se incluye un importe de descarga de unos 1.308€ al mes y se puede deducir un importe libre de impuestos para cada hijo de 7.008€ al año. Para empleados y trabajadores unidos en matrimonio o pareja de hecho, existe la **clase tributaria III**que puede elegir un cónyuge de la pareja mientras que el otro se afila a la clase tributaria V. El modelo estándar para cónyuges es la **clase tributaria IV** donde automáticamente entran ambos después de haberse casado legalmente. Como hemos mencionado, la **clase tributaria V**funciona como polo contrario a la clase III en el caso de que los salarios de los cónyuges sean significativamente diferentes. La última **clase tributaria VI** es un caso especial y sólo se aplica si uno tiene más de un puesto de trabajo, ya que los ingresos de los demás trabajos están sujetos a este régimen.    
  
Al final la declaración de la renta anual define exactamente la carga fiscal de cada contribuyente, pero mediante la selección de la clase tributaria adecuada puedes controlar  de antemano las retenciones, porque se aplican distintos importes libres de impuestos e importes globales. Eso es importante especialmente en el caso de estar casado.    
  
**¡OJO!**Para**MATRIMONIOS**es bastante interesanteplantearse la pregunta de cómo dividir las clases tributarias porque existen dos opciones distintas. En el **primer caso** (clase III+V) se pueden igualar los impuestos en el momento de recibir la nómina con los impuestos reales que la pareja tenga que pagar para sus ingresos en conjunto. Funciona en el caso de que el cónyuge que gana más escoja la clase III y el que gana menos entre en la clase V, siempre y cuando las partes proporcionales del ingreso anual se dividan de esta manera: 60% (clase III) y 40% (clase V) entre los dos. Si el cónyuge en clase V gana más del 40% del ingreso global finalizando el año habrán pagado demasiados impuestos y se realizará una devolución (*Steuerrückzahlung*); si gana menos del 40% tendrán que pagar impuestos atrasados (*Steuernachzahlung*).

En el **segundo caso** (ambos eligen las clase IV), se pagan los impuestos verdaderos si ambos cónyuges ganan exactamente lo mismo. En caso contrario acumularán más impuestos durante el año y al final se realizará una devolución de impuestos. Por tanto, no se trata de un ahorro de impuestos porque después de la declaración de la renta siempre se pagan los mismos impuestos. Se trata simplemente de distribuir bien los impuestos al pagar el IRPF en caso de que las nóminas sean muy dispares.    
  
Ante la complejidad del asunto y para saber que combinación de clases tributarias es más beneficiosa para ti y tu pareja, te recomendamos que consultes a un **asesor fiscal** o a alguna **asociación de ayuda pública** (*Lohnsteuerhilfeverein*). Encontrarás un portal que abarca todas las organizaciones asesoras existentes en Alemania pinchando [aquí](http://www.lohnsteuerberatungsstellen.de/).    
  
Es importante que sepas que existen varias posibilidades de disminuir la carga fiscal. Dentro de las distintas clases tributarias se ofrece la posibilidad de validar **importes libres de impuestos**al cotizar directamente de la nómina. Existen, por ejemplo, bonificaciones para los **padres solteros** (*Entlastungsbetrag für Alleinerziehende*) y sus **niños**(*Kinderfreibetrag*) o para la asistencia de personas dependientes (*Betreuungsfreibetrag*). La mayoría de las demás bonificaciones se deducen en la declaración anual.

En general, intentan motivar a los ciudadanos a perseguir una cierta conducta, como tomar **precauciones** para posibles crisis de salud o la vejez (*Vorsorgeaufwendungen*), para la **formación profesional o continua** (*Aufwendungen für Ausbildung oder Weiterbildung*) o para **donaciones** con fines caritativos, eclesiásticos o científicos (*Spenden*). Asimismo, existe la posibilidad de indicar cargos económicos excepcionales para tratamientos médicos, divorcios, funerales o el cuidado de familiares enfermos o ancianos para obtener una desgravación fiscal. Además, hay unos 70 ingresos que están exentos de tributaciones. Entre ellos se encuentran, por ejemplo, el subsidio de desempleo, becas y subsidios de enseñanza o prestaciones parentales.

**Impuestos adicionales**

Aparte del impuesto sobre el salario, en la liquidación de tu nómina van a aparecer dos imposiciones adicionales que están destinadas a dos entidades: del primer impuesto se beneficia la Iglesia y del segundo los Estados Federados de la antigua Alemania oriental. Es importante saber que ambos se **calculan en base al impuesto sobre el salario** y no sobre el sueldo bruto. Todos los miembros de la Iglesia católica o protestante con domicilio en Alemania han de pagar **el impuesto eclesiástico**. Todas las **instituciones religiosas con carácter de corporación de interés público** tienen el derecho de gravar a sus miembros con un impuesto.

Existen seis confesiones que aprovechan este derecho para financiar los gastos de su comunidad de creyentes. Así por ejemplo, los miembros de la comunidad judía pagan el **impuesto de culto** (*Kultussteuer*), que es equivalente al impuesto eclesiástico. La recaudación de los impuestos se confía al Estado Federal, quien los reparte a las instituciones eclesiásticas correspondientes después de haberse quedado con una cierta tasa por los gastos administrativos. La cuantía depende del Estado, en Baviera y Baden-Wurtemberg representa el **8%** y en los 14 estados el **9%** **del total del impuesto sobre la renta**. Para ingresos muy altos existe la posibilidad de frenar el impuesto eclesiástico entre un 2,75% y un 3,5% dependiendo del Estado. Quien no quiere ser parte de la iglesia y pagar los impuestos correspondientes, no debe indicar en la oficina de empadronamiento que pertenece a una religión o declarar oficialmente que se quiere salir de ella.    
  
**El recargo de solidaridad** (*Solidaritätszuschlag* o *Soli*) por parte de los ciudadanos se creó después de la reunificación alemana en 1991 con el fin de **fortalecer y desarrollar los 5 nuevos estados federados**. Inicialmente fue de un 7,5% en 1991 y 1992. En 1993 y 1994 se interrumpió el pago y desde 1998 el ***Soli*** está fijado en un **5,5%,**que se retiene de los impuestos sobre la renta de las personas físicas y de sociedades. Se trata de una imposición directa que corresponde enteramente al estado federado. Por ley no está destinado a un fin específico y el gobierno federal puede utilizar los ingresos para varios objetivos. No obstante, se acordaron dos **pactos solidarios** (con plazo de validez entre 1995-2004 y 2004-2019) donde los nuevos Estados Federados reciben recursos financieros del Estado para ajustar su infraestructura económica al nivel federal y, entre otras cosas, disminuir la alta tasa de desempleo que tienen en comparación con los estados federados occidentales.    
  
El recargo de solidaridad ha dado lugar a muchas **críticas**, sobre todo por el hecho de que la ley no estipula ningún fin específico, así que los ingresos se pueden invertir para cubrir cualquier gasto público. Se presentaron una serie de demandas, entre otras por parte de la Unión de los Contribuyentes (*Bund der Steuerzahler*) y algunos juzgados llegaron a considerar este recargo como anticonstitucional. La demanda fue rechazada en 2010 por parte del Tribunal Constitucional Federal. La polémica sigue viva y se tendrá que reconsiderar al finalizar el segundo pacto de solidaridad en 2019.